



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo sostenible con inclusión social

Municipalidad Distrital de Chancay **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCH**

Chancay, 25 de octubre del 2022

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022, el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNAMIENTO, DEPÓSITO Y LIBERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DEL DISTRITO DE CHANCAY**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la Ley citada, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, retiro de elementos antirreglamentarios, internamiento de vehículos y otras;

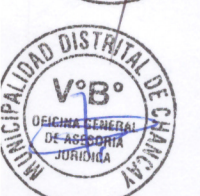
Que, la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

Que, la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias en materia de tránsito: La gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, dispone que las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el citado Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDCH, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CIS) de la Municipalidad Distrital de Chancay, la cual establece, en el Artículo 11°, que el órgano instructor en materia de transporte es el área de tránsito y transporte; asimismo, el numeral 2.1.9 del artículo 24° señala que el internamiento temporal de vehículos consiste en el traslado de vehículos a los depósitos que la administración disponga, siendo obligación exclusiva del infractor pagar los gastos generados hasta el momento de la entrega del vehículo.

Que, el numeral 2.16 del artículo 3° Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH, establece que el inspector municipal es la persona debidamente capacitada designada por la división de transporte de la Municipalidad Distrital, que tiene la función de supervisar el cumplimiento de la presente norma, impondrá las papeletas de multas de las infracciones que cometan los conductores de vehículos menores, así como dispondrá el internamiento del vehículo en el depósito oficial municipal.



Municipalidad Distrital
de Chancay
SECRETARIA GENERAL
FOLIO N°



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo sostenible con inclusión social

Municipalidad Distrital de Chancay ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCH

Que, el numeral 2.17 del artículo 3° de Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH, establece que el depósito oficial de vehículos menores es el local de la Municipalidad Distrital para internar los vehículos por infracciones y sanciones impuestas por el inspector municipal y/o efectivo de la Policía Nacional del Perú, asignado para el control del tránsito.

Que, el numeral 3 del artículo 45° de Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH, establece que el internamiento del vehículo en el depósito municipal vehicular es el ingreso del vehículo en el D.M.V. dispuesto por el efectivo de la Policía Nacional del Perú, el inspector de tránsito municipal, serenazgos asignados al control de tránsito, por una infracción cometida.

Que, el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH, establece que cuando los vehículos internados en el depósito municipal, permanezcan por más de 180 días calendarios sin ser reclamados por sus propietarios, la PNP, Juzgado competente; la Municipalidad Distrital de Chancay, procederá a venderlos en subasta pública comunicando y publicando en el diario oficial el Peruano.

Que, el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDCH, señala que mediante la presente Ordenanza se aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Chancay (CIS) el mismo que como anexo forma parte integrante de la misma. Dentro del citado CIS, se puede apreciar que existen varias conductas que tienen como medida complementaria a adoptar EL INTERNAMIENTO DE VEHICULO. Esta medida consiste en el traslado e ingreso de unidades vehiculares, carrocerías, chatarra, chasis o similares, abandonados en la vía pública, conforme lo dispone la normativa vigente, al depósito municipal vehicular, debiéndose elaborarse el Acta correspondiente, consignándose la placa de rodaje y características del vehículo así como los datos del propietario o del infractor y del personal encargado de su internamiento, a quien se le entregará una (01) copia del mismo; y para el recupero de los vehículos internados, se deberá cancelar la multa correspondiente, además del pago por concepto de guardiana y liberación.

Que, en la actualidad no existe un procedimiento que regule el internamiento de vehículos por infracciones cometidas, la cual se viene aplicando por los órganos sancionadores competentes, por lo que se hace necesario una normativa que sirva para conducir el proceso de ingreso de estas unidades vehiculares intervenidas al Depósito Municipal Vehicular (D.M.V.), donde estaría a cargo de un Encargado responsable, debiéndose cobrar por el servicio de guardiana que se brinda (de corresponder).

Estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNAMIENTO, DEPÓSITO Y LIBERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DEL DISTRITO DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE INTERNAMIENTO, DEPÓSITO Y LIBERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR (DMV) DEL DISTRITO DE CHANCAY", el mismo que consta de II Títulos, V Capítulos, 18° Artículos y dos Disposiciones Complementarias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR los Formatos de "Boleta de Internamiento" (ANEXO I) y el "Acta de Entrega de Vehículo" (ANEXO II), los mismos que serán utilizados para el registro y funcionamiento ordenado de los vehículos que ingresarán y saldrán del Depósito Municipal Vehicular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza y la aplicación del presente Reglamento a la Gerencia de transporte, Tránsito y Seguridad Vial, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chancay.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR a la señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, expida las normas que fueran necesarias para la mejor aplicación del presente Reglamento, aprobado por Ordenanza Municipal.

Municipalidad Distrital
de Chancay

SECRETARIA GENERAL

FOLIO N°

02



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo sostenible con inclusión social

Municipalidad Distrital de Chancay **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCH**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley; y a la oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional (www.munichancay.gob.pe).

ARTICULO SEXTO. – La referida Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Marita Carolina Robles Ojeda
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital
de Chancay
SECRETARIA GENERAL

FOLIO N°

03